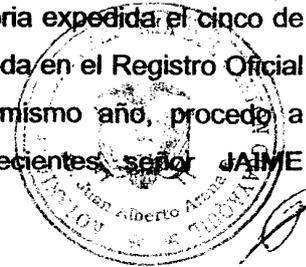


**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR
EL SEÑOR JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil once, ante mi, Abogado **JUAN ALBERTO ARANA E.**, Notario Provisional de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos, los señores: **JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN**, por sus propios derechos y por los derechos que representa en Calidad de Apoderado General de la señora **MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN**, conforme lo acredita con la copia de Poder General que se agrega como documento habilitante; ambos en calidad de hijos y herederos, de quien en vida fue señor **JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS**, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil, el día veinticuatro de Julio del dos mil once. Que dejo como bien hereditario: - OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (85.949) ACCIONES NUMERADAS DESDE LA SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (725.196) A LA OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (811.144) DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA de la COMPAÑÍA PROMOCIONES URASAL S.A., según consta del título número cero dieciséis, documento cuya copia se agrega como habilitante; y, - Los derechos dentro de los siguientes juicios: a) Juicio número 167-2-2009 del Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de Guayaquil; y, b) Juicio Ejecutivo Número 721-2010 que se encuentra en segunda instancia en la Segunda Sala de la Corte Superior de Justicia. Acompañan, las partidas de nacimientos de **JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN** y **MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN**, documentos en los que constan que son hijos del fallecido señor **JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS**. Que acompañan la partida de defunción del causante señor **JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS**, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil, el día veinticuatro de Julio del dos mil once. Por lo que de conformidad con el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado a esta Ley por la Ley Reformatoria expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del mismo año, procedo a aceptar la declaración juramentada de los comparecientes, señor **JAIME**



ENRIQUE LUCERO GUILLEN, por sus propios derechos y por los derechos que representa en Calidad de Apoderado General de la señora MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN, que con juramento de Ley manifiestan que son hijos y herederos del fallecido JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS, como lo comprueban con las respectivas partidas de nacimientos que constan en este expediente. Que de acuerdo con la partida de defunción también se prueba el fallecimiento del señor JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS, en esta ciudad de Guayaquil, el día veinticuatro de Julio del dos mil once. Que conforme consta del Título número cero dieciséis, que prueba la titularidad del causante señor JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS, sobre las OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (85.949) de cuatro centavos de dólar cada una de la COMPAÑÍA PROMOCIONES URASAL S.A. Con los antecedentes expuestos y con la petición juramentada que hace el peticionario, señor JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa en Calidad de Apoderado General de la señora MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN; habiéndose acompañado los respectivos instrumentos públicos que hacen plena fe de todo lo manifestado, el infrascrito Notario Provisional de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogado JUAN ALBERTO ARANA E., en uso de la facultad que le confiere el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformado por la Ley expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgado en el Registro Oficial el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, procede a conceder la POSESION EFECTIVA-PRO INDIVISO sin perjuicio de terceros a sus hijos señores JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN y MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN, sobre: 1.- OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (85.949) ACCIONES NUMERADAS DESDE LA SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (725.196) A LA OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (811.144) DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA de la COMPAÑÍA PROMOCIONES URASAL S.A; y, 2.- ; y, - Los derechos dentro de los siguientes juicios: a) Juicio número 167-2-2009 del Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de Guayaquil; y, b) Juicio Ejecutivo Número 721-2010 que se encuentra en segunda instancia en la Segunda Sala de la Corte Superior de Justicia; que fueran de propiedad y sobre los

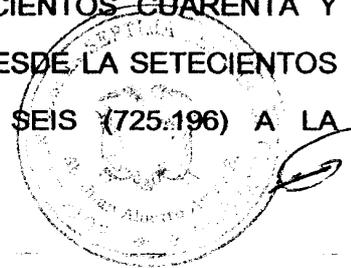




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DECLARACION JURAMENTADA QUE
HACEN LOS SEÑORES JAIME ENRIQUE
LUCERO GUILLEN Y MARIA DEL CARMEN
LUCERO GUILLEN _____
CUANTIA INDETERMINADA _____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil once, ante mí, Abogado JUAN ALBERTO ARABA E., Notario Provisional de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, comparece: el señor JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN, por sus propios derechos y por los derechos que representa en Calidad de Apoderado General de la señora MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN, conforme los acredita con la copia de su nombramiento que se agrega como documento habilitante; quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede por sus propios derechos y por los que representa con amplia y entera libertad expone lo siguiente: a) Declara llamarse JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN, y comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa en Calidad de Apoderado General de la señora MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN, ecuatoriano, mayor de edad, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y sin impedimento legal para declara; b) Declara también que hace esta declaración juramentada a fin de solicitar y obtener la Posesión Efectiva, sobre: 1.- OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (85.949) ACCIONES NUMERADAS DESDE LA SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (725.196) A LA



1 OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (811.144)
2 DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA
3 UNA de la COMPAÑÍA PROMOCIONES URASAL S.A., según consta del
4 título número cero dieciséis; y, 2.- Los derechos dentro de los siguientes
5 juicios: a) Juicio número 167-2-2009 del Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil
6 de Guayaquil; y, b) Juicio Ejecutivo Número 721-2010 que se encuentra en
7 segunda instancia en la Segunda Sala de la Corte Superior de Justicia;
8 dejados y sobre los que mantuvo derecho el causante señor JAIME
9 OSWALDO LUCERO SOLIS, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil,
10 el día veinticuatro de Julio del dos mil once. c) Que acompañan para el
11 efecto las partidas de nacimientos de JAIME ENRIQUE LUCERO
12 GUILLEN y MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN, en la que consta
13 que son hijos del fallecido señor JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS; d)
14 Que acompañan también la partida de defunción del causante señor JAIME
15 OSWALDO LUCERO SOLIS, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil,
16 el día veinticuatro de Julio del dos mil once; y, e) Que según consta del
17 título número cero dieciséis se prueba la titularidad del causante señor
18 JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS sobre las OCHENTA Y CINCO MIL
19 NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (85.949) ACCIONES
20 NUMERADAS DESDE LA SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO
21 NOVENTA Y SEIS (725.196) A LA OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO
22 CUARENTA Y CUATRO (811.144) DE UN VALOR NOMINAL DE
23 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA de la COMPAÑÍA
24 PROMOCIONES URASAL S.A., Por lo que solicita que esta Declaración
25 Juramentada se incorpore al trámite a fin de obtener la Posesión Efectiva
26 sobre los bienes de propiedad del causante JAIME OSWALDO LUCERO
27 SOLIS. Hasta aquí la exposición del compareciente. Leída esta escritura
28 de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, éste la



**NOTARIA
PROCESO SEPTIMO**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. JUAN A.
ARANA ESPINOZA**

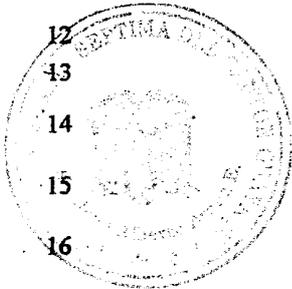
1 LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA DECLARACION JURAMENTADA QUE HACEN LOS SEÑORES
2 JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN Y MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN

3
4 aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de
5 todo lo cual doy fe.-

6
7
8 Por sus propios derechos y por los que representa de MARIA DEL CARMEN LUCERO
9 GUILLEN

10 SR. JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN

11 C.C. # 091050330-9



EL NOTARIO

AB. JUAN ALBERTO ARANA E.

ABOGADO PROVISIONAL
PROCESO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



AB. JUAN ALBERTO ARANA E.
ABOGADO PROVISIONAL
PROCESO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 22 del mes de Agosto de 2011, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 03 B, FOLIO 297, ACTA 797, del AÑO 1974, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **LUCERO GUILLEN MARIA DEL CARMEN**, C.I. 091267811-7, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 17 del Mes de Junio del Año 1974 en Bolivar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JAIME LUCERO SOLIS**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **ELSA GUILLEN GONZALEZ DE L**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 22 del mes de Agosto de 2011, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 01 3, FOLIO 121, ACTA 250, del AÑO 1965, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **LUCERO GUILLEN JAIME ENRIQUE**, C.I. 091050330-9, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 5 del Mes de Septiembre del Año 1965 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JAIME LUCERO SOLIS**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **ELSA GUILLEN**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 25 de Julio de 2011 en el TOMO 36, FOLIO 52, ACTA 7052, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2011, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

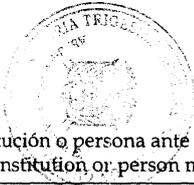
Jaime Oswaldo Lucero Solis, con Cédula Identidad: 0902123678, de estado civil Divorciado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **ISABEL, SOLIS**, C.I.: xxxxxxxx, y de **JAIME, LUCERO**, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 24 de Julio de 2011.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 22 de Agosto de 2011.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

Libro de Acciones y Accionistas de

PROMOCIONES URASAL S.A

Título No. 016 Valor \$ 3,437.96
 Contentivo de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Accion(es)
 No.(s) 725.196 AL 811.144
 Clase ORDINARIAS Y NOMINATIVAS
 Propiedad de OSWALDO LUCERO SOLÍS
 Emitido MARZO 28 DEL 2001 Certifico

Handwritten notes:
 5-10-01
 P. C. S.
 01/03/01

TRANSFERENCIAS

Handwritten signature:
 [Signature]

	de 19
	de 19
Capital Social: <u>\$ 32,480.00</u>	
TITULO No. <u>016</u> VALOR DEL TITULO <u>\$ 3,437.96</u>	
Accion(es) No. <u>85,949</u>	
Conste por el presente título que	de 19
Valor de cada acción <u>\$ 0.04</u>	
<u>OSWALDO LUCERO SOLÍS</u>	de 19
es propietario de <u>85,949</u> accion(es)	de 19
ordinaria (s), nominativa (s), de <u>cuatro centavos de (\$0.04)</u> dólares	
cada una, que se emite(n) a su favor y que corresponde(n) al capital de	
la compañía <u>PROMOCIONES URASAL S.A.</u>	
que tiene un capital social de <u>Treinta y Dos Mil Cuatrocientos</u>	de 19
<u>Ochenta</u> dólares	
dividido en <u>Ochocientas Doce Mil</u> acciones	de 19
ordinarias y nominativas de <u>Cuatro centavos de dólares</u> cada una.	
<u>Guayaquil el 28 de Marzo del 2001</u>	
EL PRESIDENTE	EL GERENTE
Recibí el título al que se refiere este talonario	
<u>Juan 31/07</u>	de 19
<u>[Signature]</u>	de 19

Handwritten note:
 Entregado el
 Libro de acciones
 el día 31 de
 Julio del 2001
 [Signature]

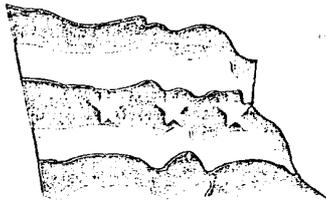


Handwritten signature:
 [Signature]
 Es público que es tal
 el libro de acciones
 de la compañía
 PROMOCIONES URASAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

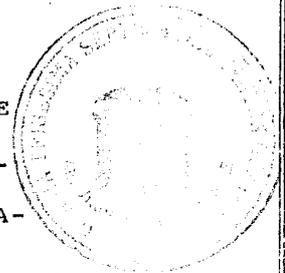


**NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE
OTORGA LA ECONOMISTA MARIA DEL CARMEN LU-
CERO GUILLEN A FAVOR DEL CAPITAN DE FRA-
GATA INGENIERO JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN. _



DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 2011

DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCES

NOTARIO

GUAYAQUIL, Julio DE 2011



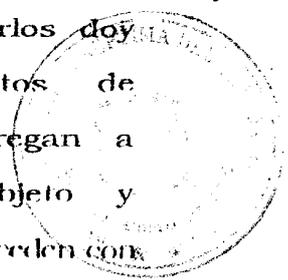
NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN DE
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



PODER GENERAL, Y PROCURACION
JUDICIAL QUE OTORGA LA
ECONOMISTA MARÍA DEL
CARMEN LUCERO GUILLEN A
FAVOR DEL CAPITÁN DE
FRAGATA INGENIERO JAIME
ENRIQUE LUCERO GUILLÉN.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis
de Julio del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR
FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS, NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTON**, por una parte
comparecen la señora **MARÍA DEL CARMEN
LUCERO GUILLEN**, quien declara ser ecuatoriana,
Economista, domiciliada en la ciudad Filadelfia, Estados
Unidos de Norteamérica, de tránsito por esta ciudad de
Guayaquil, por sus propios y personales derechos, y por
otra parte el señor **JAIME ENRIQUE LUCERO
GUILLÉN**, quien declara ser ecuatoriano, casado,
Capitán de Fragata e Ingeniero. Los comparecientes
son mayores de edad, a quienes de conocerlos doy
fe, por haberme presentado sus documentos de
identificación, cuyas copias certificadas se agregan a
este instrumento. Bien instruidos en el objeto y
resultado de esta escritura pública a la que proceden con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentan la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**

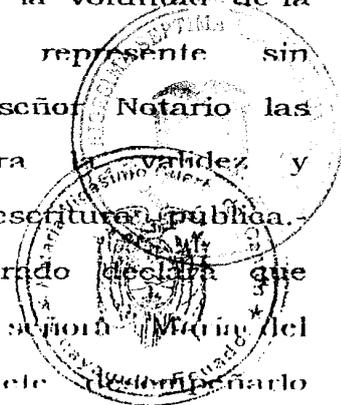


[Firma manuscrita]

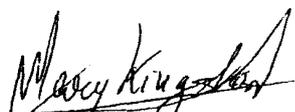
1 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase incorporar una que contenga el **PODER**
3 **GENERAL** que queda contenido en las cláusulas que
4 siguen. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a
5 la suscripción de este Poder general, por una parte, La
6 Economista **MARÍA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN**, a
7 quien en adelante se la podrá denominar también como la
8 **PODERDANTE**; y por otra, el señor **JAIME**
9 **ENRIQUE LUCERO GUILLÉN**, a quien en adelante y
10 para los mismos efectos, se lo podrá denominar como el
11 **APODERADO**. Los comparecientes son mayores de edad
12 legalmente capaces. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La
13 Economista **MARÍA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN** ha
14 fijado, su residencia permanente en la ciudad de Filadelfia,
15 Estados Unidos de Norteamérica, por lo que, en forma libre
16 y voluntaria, procede a suscribir este Poder General amplio
17 y suficiente a favor del el señor **JAIME**
18 **ENRIQUE LUCERO GUILLÉN**, para que en
19 adelante se haga cargo del manejo de sus asuntos
20 personales en Ecuador. **TERCERA.- PODER GENERAL.-** Con
21 los antecedentes expuestos, la Poderdante otorga al
22 Apoderado **PODER GENERAL** amplio y suficiente, cuanto en
23 derecho se requiere para que, en su nombre y
24 representación: a) Administres sus bienes muebles e
25 inmuebles actuales y futuros, en la forma que crea
26 conveniente, b) Reciba cheques o en efectivo por los
27 valores que le correspondan por cualquier concepto, de
28 cualquier Institución Pública o Privada; c) Intervenga con

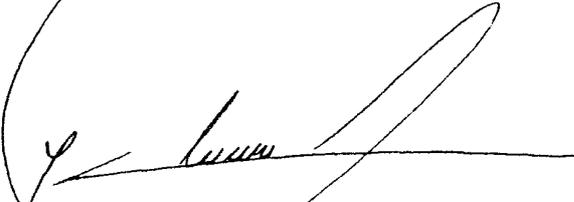


1 su sola firma en todo acto judicial, extrajudicial o
 2 diligencia en la que tenga interés de cualquier clase en
 3 defensa de sus bienes, negocios, o asuntos personales; **d)**
 4 Con su sola firma, venda, compre, reciba en donación o a
 5 cualquier otro título bienes muebles e inmuebles; **e)**
 6 Concurra a toda clase de diligencias que tengan relación
 7 a sus bienes, negocios y/o toda clase de asuntos
 8 personales que en los que pueda tener interés. **f)**
 9 Reconozca su firma y rubrica sobre cualquier documento.
 10 **g)** Intervenga, firme los documentos que sean
 11 necesarios en todas las Junta de accionistas que
 12 tenga que ver con todas las compañías y lo
 13 concerniente a las mismas; **h)** Delegue a un abogado
 14 para la Procuración Judicial para que inicie o continúe
 15 juicios de la cuantía y naturaleza que fueren, o que sea o
 16 deba ser parte La Otorgante o tenga en los mismo algún
 17 interés; interponga recursos, someta a la decisión de
 18 árbitros o transija en la forma a modo que a su
 19 juicio sea conveniente; conteste demandas, absuelva
 20 posiciones, desista de pleitos, - Es la voluntad de la
 21 poderdante que su Apoderado la represente sin
 22 limitación alguna.- Agregue usted, señor Notario las
 23 demás cláusulas de estilo para la validez y
 24 perfeccionamiento de la presente escritura pública.-
 25 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El Apoderado declara que
 26 acepta el encargo que le hace la señora María del
 27 Carmen Lucero Guillén y promete cumplirlo
 28 fielmente, en los términos que ha sido otorgado. **FIRMA)**



1 ABOGADO JOSE ARIAS ALVEAR , REGISTRO NUMERO
2 CINCO MIL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- HASTA
3 AQUÍ LA MIRUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
4 PUBLICA".- Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído
5 en alta voz toda esta escritura a la compareciente, esta la aprueba
6 y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-
7

8
9 
10 **ECON. MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN.**
11 **PASAPORTE: 444962347**

12
13 
14
15
16 **MS. JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLÉN.**
17 **C.C. 091050330-9 C.V. FACULTATIVO - MILITAR**

18
19
20
21 
22 **DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS**
23 ***** NOTARIO XXIV DEL CANTON *****

SE O-



NOTARIA
VEGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

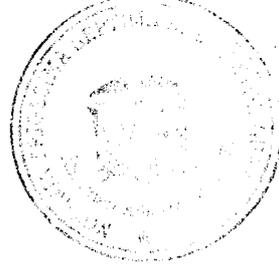
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, de la escritura de la PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA LA ECONOMISTA MARÍA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN A FAVOR DEL CAPITÁN DE FRAGATA INGENIERO JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLÉN, que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el veintiocho de Julio del dos mil once .-



[Handwritten signature]

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCES

NOTARIO VIGÈSIMO CUARTO

P. Icaza. 407 y Córdova - 5to. Piso - Oficina 4
Condominio "Alfil"

Tel.: 2 306156 - 2 305827 - Fax: 2 560740

drfygarce@hotmail.com

Casilla: 7586

Guayaquil - Ecuador

**NOTARIA
ROSEMARIA SEPTIMA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. JUAN A.
ARANA ESPINOZA**

cuales mantuvo derechos el señor **JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS**, fallecido en esta ciudad de Guayaquil, el día veinticuatro de Julio del dos mil once, debiendo tomarse las respectivas anotaciones en los libros de esta **POSESION EFECTIVA**, de acuerdo con la Ley a fin de que cumpla con todos los requisitos legales. Se deberán conferir todas las copias que sean necesarias. Quedan facultados los señores **JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN** y **MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN**, para obtener la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil de Guayaquil y/o cualquier otro que se requiera por Ley. Para constancia de todo lo actuado se levanta el Acta suscrita por los peticionarios, y por mi el Notario de todo lo cual **DOY FE**.

Por sus propios derechos y por los que representa de MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN

SR. JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN

C.C. # 091050330-9



EL NOTARIO

AB. JUAN ALBERTO ARANA E.
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



AB. JUAN ALBERTO ARANA E.
DEL CANTON GUAYAQUIL